

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 20 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

10.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL, EJERCICIO 2026. (2025/GPR 01/002564).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:

Primero: Las residencias de mayores están concebidas como equipamiento especializado destinado al alojamiento y atención de las personas mayores, teniendo como objetivo el cuidado integral de los residentes de acuerdo a sus características personales.

La ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en su artículo 7.1 establece que “el Sistema Público de Servicios Sociales es un servicio público de carácter universal que consiste en una red integrada de recursos, programas, prestaciones y equipamientos de atención social, de responsabilidad y control público, ejercidos por las Administraciones autonómica y local, así como el artículo 7.2., en el que se establece que la función principal es asegurar a las personas el derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de la vida”, y el artículo 7.3. en el que se cita que la finalidad del Sistema es favorecer la integración social, la igualdad de oportunidades, la autonomía personal, la convivencia familiar, la participación social y el bienestar social de todas las personas, familias y grupos, mediante una función promotora, preventiva, protectora y de atención frente a las necesidades sociales originadas por situaciones de vulnerabilidad, exclusión, desprotección, desamparo, dependencia, urgencia o emergencia social.”

Segundo: Con fecha 28 de diciembre de 2022, ambas entidades suscribieron convenio de colaboración para articular la atención a personas mayores en la residencia municipal de Fuenlabrada para el año 2023, con un plazo de vigencia de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, con posibilidad de prórroga sin que la duración total de las prórrogas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPHLYFEMKXFMAJALZBXAI	Fecha	24/06/2025 11:07:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPHLYFEMKXFMAJALZBXAI	Página	1/3



pueda exceder de cuatro años, y habiéndose firmado con fecha 8 de noviembre de 2025 la oportuna adenda para el ejercicio 2025.

Tercero. En estos momentos se recibe la propuesta para la firma de la **Adenda de Prórroga del Convenio** de Colaboración con la Comunidad de Madrid a través de la Consejería competente en materia de servicios sociales y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para articular la atención a personas mayores en la residencia municipal de Fuenlabrada, para el ejercicio 2026.

El gasto derivado de esta Adenda de prórroga se imputará a la posición presupuestaria 231D/25400, del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid, siendo el **coste anual de 1.165.262,50€**

Cuarto: Teniendo en cuenta que ambas partes desean continuar colaborando durante el ejercicio de 2026 en la gestión de los servicios anteriormente descritos y que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima del convenio suscrito el 30 de noviembre de 2023 y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado Convenio durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026.

Quinto: Para su realización y tramitación es imprescindible tener la conformidad del Alcalde-Presidente o del órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, que tiene delegadas las facultades por el Pleno Municipal para convenir en materia de aplicación y desarrollo de programas, actividades y proyectos.”

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Autorización para la firma de la **Adenda de Prórroga del Convenio** de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para articular la atención de las personas mayores en la **Residencia Municipal de Fuenlabrada, para el ejercicio 2026.**

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio y aquellos documentos que sirvan para proceder a su tramitación.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPHLYFEMKXFMAJALZBXAI	Fecha	24/06/2025 11:07:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPHLYFEMKXFMAJALZBXAI	Página	2/3



Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPHLYFEMKXFMAJALZBXAI	Fecha	24/06/2025 11:07:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPHLYFEMKXFMAJALZBXAI	Página	3/3

